



**SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
DE FECHA 31 DE JULIO DE 2024**

**ALCALDE PRESIDENTE**

D. MODESTO MARTINEZ GALERA

**CONCEJALES**

D<sup>ª</sup>. MONTSERRAT ANDRES BERBEL.  
D. JOSE MANUEL CASTRO SANCHEZ  
D. JUAN EMILIO FORTES RAMIREZ  
D. GREGORIO GIL AYALA

**SECRETARIA**

D<sup>ª</sup>. TERESA GALIANA CALLEJÓN

En Bentarique y en su Casa Consistorial, siendo la hora de las trece , previa convocatoria cursada al efecto y con remisión del Orden del día de los Asuntos a Tratar, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Modesto Martínez Galera, los Señores expresados anteriormente al objeto de celebrar la Presente Sesión en su Primera Convocatoria, constatada la suficiencia de los debidos quórums de asistencia y votación de los Acuerdos.

Siendo la hora indicada, por la Presidencia se declaró abierto el acto, para conocer seguidamente del siguiente ORDEN DEL DIA:

**PUNTO PRIMERO: APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si hay observaciones al acta de la Sesión anterior, celebrada el 1 de Julio de 2024. No existiendo ninguna observación la misma es aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

**PUNTO SEGUNDO: APROBACION CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2023.**

Fue examinada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2023, rendida por el Alcalde con sujeción a las disposiciones legales y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, sin que durante dicho plazo y ocho días más se hayan formulado reparos u observaciones.

Visto así mismo el Informe de evaluación del cumplimiento del Objetivo de estabilidad presupuestaria.

Y la Corporación, visto que no contiene errores aritméticos ni defectos que enmendar o corregir, que se halla debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por 5 votos a favor y ninguno en contra), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta de que se trata, cuyo resumen se detalla a continuación y que figura en el Expediente:

EXISTENCIA EN CAJA A 31/12/2023	<b>162.691,37</b>
<b>TOTAL DERECHOS PTES DE COBRO</b>	<b>109.747,29</b>
DE PRESUPUESTO CORRIENTE	76.024,50
DE PRESUPUESTO CERRADO	30.952,36
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIA	2.770,43
<b>TOTAL OBLIGACIONES PTES DE PAGO</b>	<b>62.924,11</b>
DE PRESUPUESTO CORRIENTE	16.272,94
DE PRESUPUESTO CERRADO	3.180,15
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIA	43.471,02
PAGOS PTES APLICAR A PRESUP.	0,00
<b>REMANENTE DE TESORERIA TOTAL</b>	<b>209.514,55</b>
SALDO DE DUDOSO COBRO	19.475,07
EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA	92.037,92

Código Seguro De Verificación	3RPW+3CBkGJO9oy7ZxRhPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	01/08/2024 10:57:00
Observaciones	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	01/08/2024 10:04:05
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3RPW%2B3CBkGJO9oy7ZxRhPw%3D%3D	Página	1/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3  
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA  
Telf: 950 64 32 28

**REMANENTE DE TES. PARA GASTOS GENER. 98.001,56**  
SALDO OBLIGACIONES PTE APLICAR PTO 0,00  
**REMANENTE DE TES. PARA GASTOS GENER. AJUSTADO 98.001,56**

SEGUNDO: Remitirla, si así se requiere, al Tribunal de Cuentas, a tal fin de su censura y fiscalización.

**PUNTO TERCERO: DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta según el listado preparado por la Secretaría de los decretos y resoluciones de Alcaldía pendientes de rendir desde la última Sesión Plenaria dictados hasta el 9 de Julio de 2024. En particular se rinden los decretos desde el 2024/059 de fecha 28 de Junio de 2024 hasta el 2024/061 de fecha 9 de Julio de 2024.

**LISTADO DE DECRETOS**

2024/059 28/06/2024 RESOLUCION AUTORIZACION BARRA FIESTAS VOTO 2024  
2024/060 04/07/2024 RESOLUCION APROBACION GASTOS/FACTURAS JUNIO 2024 1  
2024/061 09/07/2024 RESOLUCION ALCALDIA APROBACION DGP OBRAS PFEA 2024/2025 R.G.

La Corporación queda por enterado.

**PUNTO.CUARTO - DACION DE CUENTA DE INFORME PERIÓDO MEDIO DE PAGO AL AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES / PERIODO MEDIO DE PAGO 2º TRIMESTRE/2024.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sª. Secretaria que explica que se trata de la remisión de la información del cálculo del PMP precisando que los datos obtenidos se remitieron fecha 4 de Julio de 2024 al Servicio General de Financiación Autonómica y Local. A continuación informa al Pleno de los datos

La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en su artículo cuarto, apartados 3 y 4 que:

“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales...”.

En cumplimiento de lo dispuesto en la referida normativa, se emite por la Tesorería municipal el obligado Informe, del que se da cuenta al Pleno Corporativo y para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Hacienda

Calculado el Periodo Medio de Pago conforme a la normativa por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta un Periodo Medio de Pago para este segundo trimestre de 2024 del siguiente detalle:

**Detalle del Informe PMP 2º Trimestre 2024:**

- Ratio operaciones pagadas: 20,11 días
- Importe pagos realizados: 59.897,19€
- Ratio operaciones pendientes: 00,00
- Importe pagos pendientes: 0,00 €
- PMP: 20,11 días

La Corporación queda enterada

NÚM. R.E.L. 01040280 - C.I.F. P-040280001. R.E.L. 01040280 - C.I.F. P-04028000-G

Código Seguro De Verificación	3RPW+3CBkGJO9oy7ZxRhPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	01/08/2024 10:57:00
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	01/08/2024 10:04:05
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3RPW%2B3CBkGJO9oy7ZxRhPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3RPW%2B3CBkGJO9oy7ZxRhPw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PUNTO QUINTO.- -DACION DE CUENTA DE INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EJECUCION  
TRIMESTRAL 2º 2024 –**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la S<sup>a</sup>. Secretaria que explica que trimestralmente hay que remitir el estado de ejecución del presupuesto, precisando que los datos obtenidos se remitieron fecha 19/04/2023 al Servicio General de Financiación Autonómica y Local

A los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012 LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley y 16 de la antedicha Orden que lo desarrolla, debe remitirse con carácter trimestral la información que se contempla. Imponiendo el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de la información en las Corporaciones Locales a la Intervención municipal o unidad que ejerza sus funciones.

Dicha información correspondiente al segundo trimestre 2024 ha sido remitida conforme a lo requerido por el Ministerio de Hacienda según los formularios de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales" dentro del plazo señalado al efecto.

Constando en el mismo conforme a lo estipulado en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, información sobre los siguientes extremos:  
Comunicación trimestral de datos siguientes:

1. Ayuntamiento:
  1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades
  - Datos presupuestarios
  - Calendario y Presupuesto de Tesorería
  - Dotación de Plantillas y Retribuciones
  - Deuda viva y vencimiento mensual previsto en el próximo trimestre
  - Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años
  - 3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria
  - 3.4 Resumen análisis Estabilidad Financiera
  4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

Dándose cuenta de los datos remitidos y del contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada.

**PUNTO SEXTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE LA "ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE BENTARIQUE".**

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno el Documento de la "Adaptación Parcial del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del T.M. de Bentarique" a la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para su Aprobación definitiva:

A la vista de los siguientes **ANTECEDENTES**:

**PRIMERO:** Mediante Resolución de 21 de Diciembre de 2021, se aprobó inicialmente el Documento de Adaptación Parcial del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del T.M. de Bentarique

**SEGUNDO:** El 27 de Diciembre de 2021, se publico en el BOP de Almería nº 245, el acuerdo anterior, aperturándose plazo de información pública de 30 días.

A la vista de la nueva redacción del documento técnico de Adaptación. Parcial del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del T.M. de Bentarique, se dictó Resolución de alcaldía nº 2022/043 de fecha 23 de Junio de 2022, en el que se decretó nuevo plazo de exposición pública del citado documento, por un plazo de 30 días, y publicado en el BOP de Almería nº 134 de 14 de Julio de 2022.

**TERCERO:** Dentro de los dos plazos de Exposición Pública, no se han presentado alegaciones.

NÚM. R.E.L. 01040280 - C.I.F. P-0402800-G

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3RPW+3CBkGJO9oy7ZxRhPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	01/08/2024 10:57:00
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	01/08/2024 10:04:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3RPW%2B3CBkGJO9oy7ZxRhPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3RPW%2B3CBkGJO9oy7ZxRhPw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3  
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA  
Telf: 950 64 32 28

**CUARTO:** Se ha emitido Informe de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de fecha 4 de agosto de 2022, mediante el cual se informa favorablemente el documento de Adaptación Parcial del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del T.M. de Bentarique, condicionado a la subsanación de las observaciones realizadas en el apartado de Valoración.

**QUINTO:** Por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Almería se ha remitido a este Ayuntamiento, con fecha 18 de Julio de 2024, Documento definitivo de Adaptación Parcial del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del T.M. de Bentarique.

Visto el Documento definitivo de Adaptación Parcial del Proyecto de Delimitación de suelo Urbano del T.M. de Bentarique, remitido por los servicios Técnico de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en el que se han subsanado todas las observaciones manifestadas en los Informes de los distintos organismos sectoriales así como del Informe emitido por la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Fomento, articulación del Territorio y Vivienda, de 4 de Agosto de 2022.

Por todo lo expuesto anteriormente, El Pleno, por mayoría absoluta (5 votos a favor y ninguno en contra), **ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar definitivamente la "Adaptación parcial del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del Municipio de Bentarique", promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Bentarique, según Documentación Técnica definitiva redactada por la Arquitecta del Departamento del Planeamiento del Servicio de Asesoramiento Urbanístico, Doña María del Carmen Parra Parra, debiendo considerarse lo dispuesto en el informe favorable condicionado de la Consejería de sostenibilidad, medio ambiente y economía azul. Dirección General de Espacio Naturales Protegidos (CSV: BndJAX43JZALXJVCZU6UXXK5CT8S5KY de fecha 21/09/2023), en el que se condiciona la clasificación como sistema general de los terrenos definidos en el citado informe (con una extensión de 3,827 Ha de la parcela 54 del Polígono 3, 0,8231 Ha de las parcelas 84, 112 y 136 del polígono 4 y 0,0083 Ha de la parcela 165 del polígono 8) a la modificación del PORN.

**Segundo:** Inscribir y Depositar en el Registro Administrativo Municipal de documentos urbanísticos que afectan al Planeamiento, el instrumento.

Así como, remitir dicho Documento Técnico "Adaptación parcial del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del Municipio de Bentarique", para su inscripción y deposito al Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, de la Consejería competente en materia de urbanismo.

**Tercero:** Tras dichos depósitos y registros, publicar el acuerdo de Aprobación definitiva así como el contenido del articulado de dicho Documento definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia

**Cuarto:** Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del presente acuerdo.

**PUNTO SEPTIMO: APROBACION DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS USOS DEL AGUA URBANA EN REDES DE ABATECIMIENTO DEL TM DE BENTARIQUE**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del contenido de la Orden de 30 de noviembre de 2023 publicada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la digitalización del control de los usos del agua urbana en redes de abastecimientos de municipios menores de 20.000 habitantes en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Así mismo de la Resolución 47/2024, al objeto de su ratificación.

Seguidamente informa ampliamente del proyecto que a petición del Ayuntamiento se ha elaborado para la digitalización de los usos del agua urbana en redes de abastecimiento del TM de Bentarique, y que se detalla a continuación:

NÚM. R.E.L. 01040280 - C.I.F. P-0402800-G

Código Seguro De Verificación	3RPW+3CBkGJO9oy7ZxRhPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	01/08/2024 10:57:00
Observaciones	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	01/08/2024 10:04:05
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3RPW%2B3CBkGJO9oy7ZxRhPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3RPW%2B3CBkGJO9oy7ZxRhPw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
Actuación 1. DIGITALIZACIÓN PARA LA MEJORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO	56.451,32 €
Actuación 2. AUTOMATIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN	1.554,87 €
Actuación 3. IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EL ABASTECIMIENTO	2.191,71 €
Actuación 4. ELABORACIÓN DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN	9.125,26 €
<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL.....</b>	<b>69.323,16 €</b>
13% de GG.....	9.012,01 €
6% de BI.....	4.159,39 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL PROYECTO.....</b>	<b>82.494,56 €</b>
21% de IVA.....	17.323,86 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....</b>	<b>99.818,42 €</b>

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el interés general de este municipio, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los concejales asistentes (5 que integran la Corporación), acuerda:

1º) Aprobar el proyecto denominado "digitalización de los usos del agua urbana en redes de abastecimiento del TM de Bentarique.

2º) Acogerse a los beneficios contemplados en la Orden de 30 de noviembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la digitalización del control de los usos del agua urbana en redes de abastecimientos, solicitando a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, subvención por importe de 82.622,14 €, para llevar a cabo el proyecto de referencia, equivalente al 100% del importe subvencionable, sin aportación municipal.

3º) Aprobar de forma expresa: - La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por esta orden. - Las actuaciones subvencionables y las previsiones estimadas de las dotaciones presupuestarias o tarifarias para llevarlas a cabo. -. Cualquier otro compromiso que permita el aseguramiento de este concepto.

4º) Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, firme cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

**PUNTO OCTAVO: APROBACION PROVISIONAL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE BENTARIQUE**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del Decreto 48/2022 de 29 de marzo, que regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos. Así mismo da cuenta del Título II y en concreto del capítulo 2 de Planes/Desarrollo / Sección 4ª de planes Locales de Instalaciones y equipamientos Deportivos ( art. 40 a 49) y en concreto a los arts 43 y 44 de elaboración y a probación de dichos planes Locales

Así mismo se presentó propuesta para su aprobación la propuesta de Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del municipio de Bentarique, redactado por EL Departamento de Zonas, Área de Deportes, Vida, Saludable y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, de acuerdo con el [Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía](#), iniciando el correspondiente expediente.

NÚM. R.E.L. 01040280 - C.I.F. P-0402800-G

Código Seguro De Verificación	3RPW+3CBkGJO9oy7ZxRhPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	01/08/2024 10:57:00
Observaciones	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	01/08/2024 10:04:05
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3RPW%2B3CBkGJO9oy7ZxRhPw%3D%3D	Página	5/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE  
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3

04569 BENTARIQUE - ALMERÍA

Tel: 950 64 32 28

*Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno se aprobó inicialmente el mismo con fecha 26 de abril de 2024. Se incorpora al expediente Informe urbanístico Favorable del Area de asistencia a Municipios sobre la adecuación del PLIED al Planeamiento Urbanístico vigente, defecha 03/07/2024. Así mismo Se incorpora Informe favorable de la Dirección General de eventos e Instalaciones Deportivas de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes de fecha 19 de Julio de 2024*

*A la vista de lo anterior el Pleno adopta por unanimidad de los señores concejales asistentes (5 votos a favor y ninguno en contra) el siguiente,*

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Municipio, a cuyo texto se puede acceder a través de la URL de verificación:  
<https://drive.google.com/file/d/1GchpV7CD88ny0LFpVnTQc9Dspa8qqTB/view?usp=sharing>

**SEGUNDO.** Someter el Plan Local al trámite de información pública, por un plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo u obtener copias para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://bentarique.es>.*

*Sin más asuntos que tratar y siendo las catorce treinta horas, el Sr. Alcalde levantó la Sesión de lo cual yo como Secretaría Certifico.*

*El Alcalde  
Fdo: Modesto Martínez Galera*

Documento Firmado electrónicamente

NÚM. R.E.L. 01040280 - C.I.F. P-0402800-G

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3RPW+3CBkGJO9oy7ZxRhPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	01/08/2024 10:57:00	
<b>Observaciones</b>	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	01/08/2024 10:04:05	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3RPW%2B3CBkGJO9oy7ZxRhPw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3RPW%2B3CBkGJO9oy7ZxRhPw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			